

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2019 00618 00**
Sustanciación: 974*

Se requiere a la parte actora para que, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a allegar el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado en este asunto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 134
Fecha de notificación por estado 18/08/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc118139e8552d116735726e71ae89fa4f3453886d15ae1d8e3c2dee365c0b9c**
Documento generado en 17/08/2021 01:32:28 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>